

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0740-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

Asunto: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

En atención a oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-0521-O, de fecha 15 de febrero de 2023, mediante el cual indica y solicita:

"(...) Por medio del presente, me permito adjuntar el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-014 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0093-M, el Proyecto de Ordenanza, y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO."; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- La calle Manuel Lavaya es una vía de categoría local, ubicada en la Parroquia Chillogallo, que se encuentra conformada por 2 tramos:

Tramo 1. Desde la calle Zoila Naranjo hasta la Abs 0+221 (Propuesta de trazado vial), y;
Tramo 2. Desde la Abs 0+221 hasta la calle S39A (Trazado vial aprobado).

2.- En referencia al tramo 1, no existe Ordenanza Metropolitana y/o Resolución de Concejo Metropolitano de Quito, que certifique la aprobación del trazado vial, a su vez se indica que en la hoja vial No.31814 no existe planificación vial.

3.- Actualmente la vía se encuentra aperturada en tierra; cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

4.- Por solicitud de los moradores de los barrios aledaños a la vía, la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar mesas de trabajo e inspecciones en sitio; en las mismas se ha solicitado por parte de la comunidad se inicie con el proceso de aprobación del trazado vial a través de las entidades correspondientes.

5.- De la inspección realizada se puede determinar que la vía conecta a varios barrios del sector como son: Santa Clara etapa I, Santa Clara etapa II, Santa Clara etapa III, Mirador de Chillogallo I etapa, San Antonio, Buenaventura, entre otros, por lo cual se establece la necesidad de presentar la propuesta vial, en función de la topografía actual.

6.- La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a socializar la propuesta de regularización del trazado vial, contando con la presencia de 56 moradores, los cuales expresaron estar conformes con lo explicado.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0740-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

7.- Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-014 de fecha 03 de febrero de 2023, elaborado por la Ing. Ana Abarca, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se emite "(...) **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta **"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO"**, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)"

8.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0093-M de fecha 11 de febrero de 2023, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora De Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe manifiesta que, "(...) **de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.(...)"**

9.-Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0101-M de fecha 11 de febrero de 2023, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora De Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe indica: **"Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0093-M de 11 de febrero de 2023."**

BASE LEGAL:

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina:- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El Artículo 2266.207 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: **.-De la planificación de la vialidad local urbana. - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.**

La Disposición General Cuarta de la ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021, define: **"Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio."**

El **"Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas"**, establece en la NOTA 6: **Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos"**.

CONCLUSIONES:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0740-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

La calle Manuel Lavaya, se encuentra ubicada en la Parroquia Chillogallo y de acuerdo al informe técnico de la Administración Zonal Quitumbe, está aperturada en tierra; cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; se considera las siguientes secciones transversales en los tres tramos en los que se ha dividido la citada vía:

PRIMER TRAMO

Con una longitud de 70.00 metros desde la Abs 0+000 (Calle Zoila Naranjo) hasta la Abs 0+070, se propone la siguiente sección transversal:

Sección transversal total: 9.00 metros
Calzada: 7.00 metros
Aceras: 1.00 a cada lado de la vía

SEGUNDO TRAMO

Con una longitud de 75.00 metros desde la Abs 0+070 hasta la Abs 0+145, se propone la siguiente sección transversal:

Sección transversal total variable: (9.00 -10.56) metros
Calzada: (7.00 - 8.60) metros
Aceras: 1.00 a cada lado de la vía

TERCER TRAMO

Con una longitud de 76.00 metros desde la Abs 0+145 hasta la Abs 0+221, se propone la siguiente sección transversal:

Sección transversal total variable: (7.00 - 9.60) metros
Calzada: (7.00 - 9.60) metros
Aceras: sin aceras

Las cuales no cumplen con las especificaciones mínimas para vías urbanas, definidas en el Cuadro No.1 del “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial

En mesa de trabajo desarrollada el miércoles 01 de marzo de 2023, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0888-O por la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito, para tratar la: “(...) *evaluación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo de 29 de diciembre de 2022, respecto de las vías de las 33 parroquias rurales; y, vías de la parroquia Quitumbe.* (...)”, se mantuvo una reunión con técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y se acordó que debían revisarse las secciones transversales propuestas para los tres tramos de la calle Manuel Lavaya, ya que no existe una uniformidad en los anchos de calzada y no se cumple con el ancho mínimo para las aceras.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, devolver a la Administración Zonal Quitumbe, el expediente para la “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO”, para que proceda a modificar los Informes Técnico y

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0740-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

Legal conforme a las observaciones detalladas.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0521-O

Anexos:

- Firmas de socialización.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE MANUEL LAVAYA v2000.dwg
- TRAZADO VIAL CALLE MANUEL LAVAYA-Layout1.pdf
- INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-IT-2023-014-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0093-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0101-M.pdf
- proyecto_de_ordenanza_calle_manuel_lavaya.docx

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-03-02	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-03-03	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-03-06	

